

Mate despachos de oficio quatro mfs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y TRES.

En Despacho de Vexeda de la Gov. de Cuzco Confe-
cha diez y seis del Cor^{te}. Agosto Cumplimentada
por esta R. Junt^a. En lo. del mismo, se Comu-
nica la oñ del tenor sig^{te}.

onr

En Decreto de 1.º del pres^{te}. mes sea Vexido el
Rey de un^o hallandose la Princesa mi mihi Cana
y Armada Nueva prox^{ma}. g^o en las nueve
Meses de su P^{re}ñada, y siendo tan debido el de-
cumplim^{to}. a la Divina Misericordia por tan
imp. beneficios, y que se tributen a Dios las
mas Rendidas, Gracia, implorando al mismo
t^o con febroras oras, la Continua de
sus Vobexanas piedad para q^o. la Conceda.
Un feliz parto: Mando se hagan Rogati-
bas, y oras. pu. y Generales y ha vien-
dose publicados en el Consejo este R. Decre-
to, y dadole el debido cumplim^{to}. a acor-
dado se Comunique a N. como lo ha p^o
para q^o. disponga q^o. en esa Villa y demas
Pueblos de su Jurisdic^o. se execute con la ma-
debor^o como S. M. previene las Rogatib^o
y oras. pu. y Generales por el impor-
tante motivo que se expresa, y de ha-
bendo echo medana de S. habido para
noticia del Consejo Dios que a N. m. a
Madrid 12 de Ago. del 1783 = Manuel

